Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

GOBIERNO
NACIONAL

Asunción, 22 de noviembre de 2022

PR/GC/2022/7803

Al Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con referencia a la Nota DNC N° 14064/2022 de fecha 16 de noviembre del año en curso, en la cual se mencionan el aspecto observado en el procedimiento licitatorio con ID N° 403018.

Que, en respuesta a la citada Nota, en su punto 1), esta Entidad se rectifica en su Dictamen Nº 71/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, con respecto a lo manifestando en su décimo párrafo, quedando redactado como sigue: *Que, se sustenta lo manifestado en el párrafo anterior, en lo que dispone la Resolución N° 4576/2020, que en su Artículo 9, inc. e) el cual establece: **"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".***

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

Atentamente.

Sra. Graciela Pérez de Zunini,
Directora de la U.O.C. del Gabinete Civil
Presidencia de la República